

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

28-junio-2018

CLAVE: SEM000548  
FOLIO TRAMITE: 201.798

NOMBRE: RUBIO TORRES ARTURO  
UBICACIÓN: GUANABANA  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: CAPULIN  
CALLE CRUCE 2: POÑA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 516A INTERIOR:

EXHIBICION DE MUEBLES Y COLCHONES

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mtd

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$966.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	HORA				
LUNES	SI	DE	10:00 22 a	A:	09:00 23 p	VIERNES	SI	DE	10:00 22 a	A:	09:00 23 p
MARTES	SI	DE	10:00 22 a	A:	09:00 23 p	SÁBADO	SI	DE	10:00 22 a	A:	09:00 23 p
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00 22 a	A:	09:00 23 p	DOMINGO	SI	DE	10:00 22 a	A:	09:00 23 p
JUEVES	SI	DE	10:00 22 a	A:	09:00 23 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*PIA Alfredo Chavez*

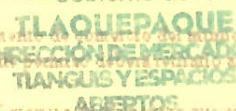
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*

ACEPTO  
RUBIO TORRES ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES



- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de permisos del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia mínima de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en hoteles cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.